



## UGT Sindical Estatal BBVA

19 enero 2010

### **NÓMINA DE ENERO: UN NUEVO INCUMPLIMIENTO DEL BANCO**

Según información que ha llegado a esta Sección Sindical de **UGT**, nuevamente este año, el Banco va a retrasar la actualización que para nuestra nómina, prevé el Convenio colectivo, hasta el mes de febrero.

Los motivos aducidos para ello, son la fecha en que por parte de la AEB (Asociación Española de Banca Privada) ha publicado las Tablas salariales y la fecha también, en que se ha hecho público el IPC (Índice de precios al consumo) de este año.

Motivos que no justifican en absoluto esta decisión, ya que en las citadas Tablas lo que único que se ha realizado es una mera aplicación del 2% pactado para este año, ya desde la firma realizada en el 2007 y referente al IPC, solo afectaría a nuestros salarios su superara anualmente el 2%, cifra muy lejana del 0,90% con que se cerró el mes de diciembre.

Por lo que solo nos parece motivos para esta decisión, intentar encubrir con la subida que sin discriminaciones y para todos regula el Convenio colectivo, los reajustes que anualmente realiza el Banco en las retribuciones variables de algunos, realizando los pagos por AVE y DOR, que cada vez tiene más componente subjetivo y variable. En esta situación, los atrasos del 2% de enero 2010 los percibiremos en febrero.

En otro orden de cosas, tenemos que informaros el que es previsible que el Banco proceda en esta nómina de enero al reajuste del tipo de retención del IRPF, al haber desaparecido en las disposiciones legales presupuestarias, la deducción de los 400 € antes universal y que ahora solo es de aplicación para los trabajadores que tengan un salario inferior a los 15.654 € anuales.

Por lo que previsiblemente y para muchos trabajadores del **BBVA**, en enero del 2010, no solo dejaran no sentiremos la subida salarial que nos corresponde, sino que veremos mermadas nuestras retribuciones netas en comparación con las del mes de diciembre.

### **La Antigüedad procedente de Argentaria, un concepto consolidado**

Ante informaciones del cambio de sistema de devengo actual de este concepto, **UGT** queremos dejar claro que las modificaciones de esta materia deben efectuarse de acuerdo con la representación sindical y no de manera unilateral. Asimismo hemos venido insistiendo en la consideración de este concepto salarial a todos los efectos, lo que **UGT** conseguimos con éxito en el momento en que se incrementaron  $\frac{1}{4}$  de paga. Desde luego, exigimos no tener que estar punteando la nómina cada mes como algunos pretenden.

*Si queréis más información sobre esta información o trasladar vuestra opinión y sugerencias al respecto o de cualquier otro tema sindical que sea de tu interés o gestionar tu afiliación envía un correo a la siguiente dirección [info@ugtbbva.com](mailto:info@ugtbbva.com)*